

Montevideo, 15 de febrero de 2023.

Señora
Directora de la
Comisión de Apoyo del Banco
Nacional de Órganos y Tejidos
Dra. Milka Bengochea

E.E. 2022-17-1-0006232

Ent. N° 5044/2022

Oficio N°988/2023

Transcribo la Resolución N° 453/2023 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 15 de febrero de 2023:

“**VISTO:** los estados financieros formulados por la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas a efectos de su visación el 19 de diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF, por remisión del artículo 177 de dicho Texto Ordenado;

2) que los estados antes citados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2020 y los correspondientes Estados de Resultados, de Resultados Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha y sus respectivas Notas;

3) que los citados estados no fueron presentados ante el Poder Ejecutivo;

4) que los estados contables fueron remitidos a la Auditoría Interna de la Nación con fecha 25/11/2022;

5) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, en

lo sustancial, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido en el Artículo 159 literal b) del TOCAF (Resultando 1);

3) que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 inciso 1° del TOCAF (Resultado 3);

4) que no se ha dado cumplimiento a lo establecido en el Artículo 177 inciso 2° del TOCAF, en tanto los estados se remitieron a la Auditoría Interna de la Nación fuera de plazo establecido (Resultando 4);

5) que conforme a lo expresado en el Resultando 5), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 A 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31 de diciembre de 2020, emitidos por la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos, según lo expuesto en los Considerandos 2), 3) y 4);
- 3) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N°19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los

registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo”;

- 4) Comunicar la presente Resolución a la Comisión de Apoyo del Banco Nacional de Órganos y Tejidos, Ministerio de Salud Pública y a la Auditoría Interna de la Nación.”

Saludo a Usted atentamente.

CLC



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General